

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, viernes 9 de setiembre de 1898

Número 61

## AVISO

*Dirección de la  
Imprenta Nacional*

Con todo edicto que para su publicación en el *Boletín Judicial* se envíe a la Imprenta, debe remitirse un timbre de 10 centavos, á más de su correspondiente valor.

## CONTENIDO

### ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.—Depósitos judiciales.

### ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

### REMATES

Nº 2,019

A las doce del día veintiocho de este mes, se rematarán en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, las fincas 28,299 y 30,559, folios 487 y 456, tomos 419 y 481 del Registro Público, Partido de San José, las cuales se describen así: Primera:—Terreno cultivado de café, situado en el cuartel del Hospital, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte y Sur, propiedad de Bernardo Soto; Este, propiedad de Juan Victory; y Oeste, terreno municipal y que hoy forma calle pública; mide como 1 área, 74 centiáreas, 72 decímetros y 40 centímetros cuadrados. Segunda:—Terreno cultivado de café, situado en el Hospital, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Rafaela Moya; Sur, ídem de Rosenda Salazar; Este, ídem de Juan Victory; y Oeste, propiedad municipal y que hoy forma calle pública; mide como 3 áreas, 49 centiáreas y 44 decímetros cuadrados; pertenecen al señor Florencio Sevilla, único apellido, y se venden en ejecución seguida contra él por los señores Pagés Hermanos, de esta plaza, para el pago de la suma de \$ 170-30 y un 50 % más para costas é intereses, por la cual están embargadas. Servirá de base para el remate de cada una de las fincas, la suma de \$ 150-00; y pesa sobre cada una de ellas una hipoteca por cien

pesos é intereses, con el cual gravamen las recibirá el comprador.

Alcaldía primera del cantón de San José.—6 de setiembre de 1898.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3—2

JENARO FALLAS,—Srio.

Nº 2,030

A las doce del día tres de octubre entrante, se rematará por este Juzgado y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 496, folio 130, número 15,959, asiento 11, que es un terreno dedicado á la agricultura, situado en el distrito cuarto, cantón segundo de aquella provincia; lindante: Norte y Sur, propiedad de Juan Chavarría; Oeste, ídem de Pedro Font y Celso Robles; y Este, ídem de Pascual Moya Madriz, quebrada de Tazú en medio; mide 32 hectáreas, 92 áreas 19 centiáreas y 99 decímetros cuadrados. El inmueble descrito tiene los siguientes gravámenes: según la inscripción 1,246, folio 387, tomo 2º de Hipotecas, está hipotecado á favor del fondo de propios del pueblo de Orosi, por la suma de \$ 328 65; según la inscripción 3,965, folio 229, tomo 5º, está hipotecada á favor del Municipio del Paraíso por la suma de \$ 346 67; según la inscripción 23,102, folio 411, tomo 30, está hipotecada por don Jaime José Ross Hazera á favor de doña Amalia Camacho Guerrero por \$ 1,997-00; y según la inscripción 23,103, folio 411, tomo 30, está hipotecada por dicho señor Ross á favor de *Alvarado y Compañía*, de este comercio, por \$ 5,997-00.

Se remata esta finca en virtud de ejecución seguida por doña Amalia Camacho Guerrero contra don Jaime José Ross Hazera, por la suma de \$ 1,997 00 por que responde y que servirá de base para la venta.

Juzgado primero Civil.—San José, 7 de setiembre de 1898.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3—1

Nº 2015

A las 12 del día 26 de este mes, se rematará en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 89, folio 265, número 5,190, asiento 2, que es un terreno cultivado de café, situado en el barrio de la Concepción de la villa de La Unión, distrito II, cantón III de la provincia de Cartago; y lindante: al Norte, calle en medio, terreno de Eugenio Bermúdez; Sur, hacienda de Ramón Herrán; Este, terreno de Esmeralda Cordero; y Oeste, cafetal de Cosme Cordero. Mide 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados y pertenece á Luisa Cordero, rematándose en virtud de ejecución hipotecaria seguida contra ella por la sucesión de Agustín Almetlla. Está valorada para la venta en la suma de \$ 1,766-68, deducido un 25 % por ser segundo remate, y tiene otra hipoteca á favor del señor J. B.

Ambrosys. El comprador la recibirá libre de gravamen.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—3 de setiembre de 1898.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3

FR. CHAVES M.,—Srio.

Nº 2,008

A las doce del día veinte de setiembre próximo, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta villa, y sin sujeción á tipo de precio, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: 1º.—Un derecho de ciento sesenta y seis pesos setenta y seis centavos y dos tercios, proporcional á la suma de mil pesos en que fué comprado á la señora Ramona Alvarado viuda de Urrutia, por los señores Ramón y Florindo Sancho y Juan Sánchez, un lote de terreno, cultivado de zacate de guinea, hoy de café y caña de azúcar, situado en el barrio de San Juan, distrito y cantón segundos de esta provincia, constante de ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada, de madera y teja, montada en gigantones, forrada de tablas, de seis metros de ancho por veinte metros de largo, volada de corredores de tres metros de ancho, con sus respectivas puertas y ventanas; lindante dicho lote: Norte, con parte de la finca general, hoy de Alfredo Andreoli; al Sur y Este, con parte de la finca general; y al Oeste, con calle que va para San Carlos en medio, con propiedad del Licenciado don Julián Volio, hoy de José Cabezas. Es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo cuatrocientos cincuenta y nueve, página cinco, bajo el número veinticuatro mil trescientos cuarenta y dos, asiento primero, á nombre de la señora Alvarado, quien vendió el lote descrito á los expresados Sancho y Sánchez, por terceras partes iguales, por la suma de mil pesos, de los cuales ha recibido la mitad. La parte de finca reservada linda: Norte, con propiedad de Cecilia Vindas y el lote descrito; Sur, con terreno de Jesús Salas; al Este, con ídem de Julián Volio, hoy de su sucesión; y al Oeste, el lote descrito antes, y calle en medio que va para San Carlos, con terrenos del mismo Volio, hoy de su sucesión. El derecho que en ese lote se vende, es la tercera parte de lo hasta ahora pagado á la vendedora y está valuado en cien pesos. 2º.—Un crédito por valor de cuatrocientos pesos, según confesión de los deudores, contra José Concepción Araya Sánchez, garantizado por Jesús Quesada Camacho, mayores, casados, agricultores y de este vecindario, pagadero dicho crédito por cuotas de cien pesos, cada uno de los últimos días de marzo de los años mil ochocientos noventa y ocho á mil novecientos uno inclusive y está valorado en doscientos pesos. El derecho y crédito dichos pertenecen al señor Ramón Sancho Villalobos, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, y su venta ha sido ordenada en juicio ordinario sobre nulidad de un título posesorio, seguido por el señor Máximo Valverde y Valverde, contra el indicado señor Sancho.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón.—Agosto de 1898.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

3—3

TOMÁS HERRA V.,—Srio.

Nº 2,005

A las doce del día veintisiete del mes en curso, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia, los bienes siguientes: Primero, el derecho á que se refiere el asiento 3 de la finca 4,239, página 279, tomo 51 de la Sección de la Propiedad, Partido de San José, el cual derecho es de doscientos veinticinco pesos, proporcional á trescientos cincuenta pesos en que fué valorado el terreno de la primera sección de las dos en que está dividida dicha finca, sección que está sembrada de café, caña y plátanos y consta como de cien metros, treinta y tres centímetros de largo, por veintisiete metros, diecisiete centímetros de ancho al Norte y como sesenta y dos metros, siete decímetros al frente. Los linderos de esta sección son: Norte, acequia de por medio, cafetal de don Manuel Brenes; Sur, calle en medio, solares de Félix Soto y Ramona Rodríguez; Esté, ídem de José Román; y Oeste, ídem de Ramona Barrantes y la segunda sección.

Valorado este derecho en \$ 225-00. Segundo: finca inscrita en el mismo Registro, Partido y Sección que la anterior, tomo 245, página 337, número 28,412, asiento uno, que es un terreno de superficie quebrada, situado en la Palma, jurisdicción de San Jerónimo de San Isidro, distrito 7º, cantón 1º de esta provincia, dedicado á la agricultura y cuyos linderos son: Norte, terrenos baldíos; Sur, ídem de Francisco Marín; Este, calle en medio, propiedad de Guadalupe Méndez; y Oeste, ídem de José Blanco. Valorado en \$ 720-00. Tercero: y finca inscrita en el citado Registro, Partido, Sección y tomo que la anterior, folio trescientos cuarenta y uno, número veintiocho mil cuatrocientos trece, asiento uno, que es un terreno de superficie quebrada y destinado á la agricultura, con una casa de habitación compuesta de cuarto, cocina y corredor, con sus correspondientes puertas y ventanas, cubierta con teja de barro, madera de cuadro y situada en la Palma; y sus linderos son: Norte, terrenos baldíos lo mismo que al Sur; Este, tierras donadas por doña Trinidad Gutiérrez al Hospicio de Huérfanos; y Oeste, propiedad de Guadalupe Méndez; valorada en \$ 380-00. También se rematarán: una casa de habitación construída por el expresado Méndez en la finca número 4,239 y valorada esa casa en \$ 500-00. También se rematarán los objetos siguientes: una yunta de bueyes con carreta y yugo, valorados en \$ 200-00; un caballo retinto, aperado, valorado en \$ 100-00; un trozo de cedro labrado, valorado en \$ 6-00; un par de ruedas de carretillo, con su eje, valorado en \$ 75-00; una canoa de guardar granos, valorada en \$ 3-00; un escaño de madera, valorado en \$ 3-00; una mesa de madera, ordinaria, valorada en \$ 2-00; un reloj de mesa, valorado en \$ 5-00; un cajón de carreta de trasportar café, valorado en \$ 5-00; una canoa ordinaria, valorada en \$ 1-00; y un armario ordinario de guardar ropa, valorado en \$ 10-00. Los inmuebles antes expresados tienen los siguientes gravámenes: según los asientos anotados al margen de las separaciones del derecho y fincas relacionados, se encuentran los asientos 598 y 1,189, tomo 64 del Diario del Registro Público, con los cuales están marcados dos mandamientos, uno de decreto y otro de embargo preventivo hasta por la suma de \$ 1,500-00 y un 50 o/o más, librados por el Juez 2º Civil de esta provincia, á solicitud de los señores Hipólito Tournón & Cª contra Guadalupe Méndez Fernández. Además existe en el Registro dicho, un testimonio de escritura de Hipoteca del derecho relacionado, en favor de José Joaquín Barquero Salazar, respondiendo por \$ 950-00 y demás obligaciones respectivas, testimonio que fué presentado á esa oficina el 11 de junio del corriente año y que no ha sido inscrito.

Pertenecen esos bienes á Guadalupe Méndez Fernández y se venden en ejecución contra él establecida por Hipólito Tournón & Cª, del comercio de Bourdeos.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 3 de setiembre de 1898.

M. J. FERNÁNDEZ

FR. CHAVES M.,—Srio. 3 3

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2,018

Nazario Vargas Aguilar, mayor, casado, agricul-

tor, vecino de Santiago del Oeste de este cantón, ha solicitado información posesoria para inscribir en su nombre las fincas siguientes que adquirió por compra á Cristóbal, Francisca, Emigdia y Jesús Vargas Aguilar, Mercedes, Josefa, Lorenza y Nieves Brenes. Terreno dedicado á la siembra de granos; mide como 1 hectárea y 4 áreas, lindante: Norte, terreno de Romualdo Alvarez; Sur y Oeste, calle de entrada en medio, propiedad de Constantino Rodríguez; Este, propiedad de Estanislao Castillo. Terreno cultivado de pasto; mide como 2 hectáreas, 80 áreas, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Santiago Salas; Sur, ídem de la sucesión de Inés Aguilar de Mora, río Segundo en medio; Este y Oeste, propiedad del solicitante. Terreno cultivado de pasto, con una casa en él ubicada; miden el terreno como 35 áreas, la casa como 3 metros de frente, como por 4 metros de fondo. Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Pilar Quesada; Sur, ídem de José Vargas; Este, ídem de Vicente Vargas; y Oeste, ídem de José Castillo; y terreno cultivado de pasto, como de 1 hectárea y 5 áreas. Linderos: Norte, propiedades de José Jiménez y Nieves Brenes, con el último calle de entrada en medio; Sur y Oeste, ídem de Juan de Dios Rojas; y Este, ídem del mismo Rojas y de Rafael Castillo, con este último calle de entrada en medio. Están situadas la primera en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, y las tres últimas en el de Santiago Oeste, tercer distrito del mismo cantón. Las posee hace más de diez años, sin interrupción, están libres de gravámenes y valen respectivamente, quinientos, mil, doscientos y seiscientos pesos.

Las personas que puedan tener derechos en los inmuebles descritos, los deberán reclamar en el término de treinta días, que al efecto se ha señalado.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 5 de setiembre de 1898.

JUAN PÉREZ CISNEROS

3—2 ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 2,024

Pedro Olivares Abarca, mayor, casado, agricultor y de este domicilio, quiere inscribir un terreno de agricultura, situado en el distrito quinto de este cantón, lindante: Norte, camino en medio, propiedades de José María Granados y Leandro Calvo; Sur, ídem de Pedro Hernández, quebrada en medio; Este, ídem de la sucesión de Manuel Jiménez; Oeste, ídem de Rafael Quesada; mide 1 hectárea, 74 áreas, 72 centiáreas, 40 decímetros cuadrados; vale \$ 150-00.

Quien tenga derecho, dedúzcalo dentro de treinta días.

Alcaldía 1ª de Cartago.—5 de setiembre de 1898.

CÉLIMO ORANDO

RICARDO CENTENO 3—2 PANTN. PEREIRA

Nº 2,027

José María Sánchez Calvo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de este cantón, en concepto de albacea provisional de José Gerardo Jiménez Conejo, y de albacea testamentario de María Rosa Conejo Cortés, quienes fueron mayores de edad, casados, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer y ambos vecinos del barrio de Concepción de este cantón, solicita información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que formaron los expresados causantes, un terreno cultivado de potrero, situado en el barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Juan María Carvajal; Sur, calle pública en medio, propiedad de José Gerardo Jiménez; Este, propiedad de Anselmo Molina; y Oeste, ídem de José Gerardo Jiménez; mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos. Adquirido por compra á Gertrudis Sibaja, y vale doscientos pesos. Quien tenga derecho para oponerse, verifíquelo dentro de treinta días.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela.—1º de setiembre de 1898.

N. OCAMPO

3—2 LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Nº 2,028

Melchor Ugalde Zumbado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Santa Bárbara, en su carácter de albacea testamentario en la mortuoria de María Lara Salazar, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de la villa de Santa Bárbara, solicita información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal formada por dicha causante y su cónyuge sobreviviente señor Lorenzo Ugalde Zumbado, quien es mayor de edad, casado en terceras nupcias, agricultor y también vecino de la villa de Santa Bárbara, las fincas siguientes: 1ª.—Terreno cultivado de potrero, situado en el barrio de Desamparados, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, constante de 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Procopio Villalobos y José Ulate; Sur, propiedad de Miguel Lara, y calle pública en medio, propiedad de Miguel Jiménez; Este, propiedad de José Ana Bastos, Dominga González y de la sucesión de Miguel Ulate; y Oeste, propiedad de la sucesión de María Lara. La expresada sociedad conyugal adquirió esta finca por compra al señor Pedro Ugalde y vale ciento cuarenta pesos. 2ª.—Terreno cultivado de café, situado lo mismo que el anterior, constante de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, lindante: Norte, Sur y Oeste, propiedad de la sucesión de Pedro Solórzano; y Este, calle de entrada en medio, propiedad de Jesús Alfaro. La misma sociedad conyugal adquirió esta finca por compra al señor Pedro Ugalde y vale sesenta pesos.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—11 de agosto de 1898.

JOSÉ SALAZAR M.

3—1 ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

Nº 2,012

Juan Rojas Barrientos, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, promueve información para inscribir un terreno de pastos, agricultura, montes, situado en Zarcero, distrito cuarto, cantón sexto de Alajuela; comprende ciento ochenta y cinco hectáreas, cuarenta y cinco áreas, veinticuatro centiáreas, setenta y dos decímetros; linderos: Norte, propiedades de Ascensión Quirós y herederos de Feliciano Acuña; Sur, calle pública en medio, ídem de Juan González, Juan Pedro Blanco, Luis Arias y río Espino en medio, de herederos de Adolfo González; Este, ídem de Juan Corrales; Oeste, ídem de Rafael Rodríguez, Juan Rojas, herederos de Judas Rojas. Vale \$ 4,000-00; dice lo ha poseído por más de diez años. Los que tengan derechos á oponerse, lo verifícarán dentro de treinta días, en este despacho.

Alcaldía única del cantón de Naranjo.—3 de setiembre de 1898.

NAP. GONZÁLEZ U.

3—3 SIMÓN GUZMÁN,—Srio.

Nº 1,997

Lucas Arrieta Sancho, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, pide información posesoria para inscribir á su nombre un terreno sembrado de café, situado en el Cirrú, distrito tercero, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de la sucesión de Bibiana Alvarado; Sur, ídem de Concepción Carvajal; Este, calle en medio, ídem de Ramón Carvajal; y Oeste, ídem de la sucesión de Agustín Carvajal. Mide 17 áreas, 47 centiáreas, 24 decímetros cuadrados; no tiene gravamen; lo posee como propietario hace como diecinueve años, y vale \$ 100-00. Reclame dentro de 30 días, quien tenga derecho.

Alcaldía única de Grecia.—1º de setiembre de 1898.

JUAN VEGA L.

EMILIO SERRANO,—Srio. 3—3

Nº 1,976

Ramón Brenes Solano, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de la villa del Paraíso de esta provincia, solicita título supletorio de la finca que se describe así: terreno, parte de pastos y parte de sembrar granos, situado en el punto llamado Las Aguas, del

barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; mide más ó menos 4 hectáreas, 89 áreas y 22 centiáreas, lindante: Norte, terreno de Martín Gómez; Sur, calle en medio, terreno y casa de Marcial Peralta; Este, terreno de Ramón Calderón; y Oeste, terreno de Eusebio Varela; libre de gravámenes; adquirida durante la sociedad conyugal que tuvo con la finada Petronila Solano y Solano, por compra á Manuel Ramón Fernández y Méndez, y vale trescientos pesos. Las personas que tengan algún derecho al inmueble descrito, preséntense á deducirlo dentro del término de treinta días.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—30 de agosto de 1898.

MATÍAS TREJOS

3-3 J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

Nº 2,033

El señor Nicolás Gutiérrez Blanco en su concepto de albacea testamentario de Liberato Gutiérrez Mora se ha presentado solicitando rectificación del asiento dos de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 334, folio 449, número 24,853, que es un terreno sembrado de café perteneciente al causante, hoy su sucesión, con estos linderos: Norte, propiedad de José Zeledón; Sur ídem de Pedro Araya; Este, calle de entrada en medio ídem de José Zeledón; y Oeste propiedades de Liberato Gutiérrez y la sucesión de Trinidad Mora; consistente la rectificación en que aparece inscrita en el expresado Registro con una superficie de doscientos diez metros cuadrados próximamente, y según la medida practicada ultimamente por el Agrimensor Público Licenciado don Enrique Jiménez Núñez, consta esa misma finca de 36 áreas y 7 centiáreas dentro los mismos linderos. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea.—Gualupe, á tres de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MAURO ALVAREZ J.

DAVID BLANCO,—Srio.

3-1

CITACIONES

Nº 2,029

Por primera vez y con el término de tres meses, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores en la mortuoria de Pedro Morales Cordero, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de Desamparados, para que ocurran á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.

La señora Rafaela Morales Sotela, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de San Miguel de Desamparados, nombrada albacea provisional, aceptó el cargo á las ocho de la mañana de este mismo día.

Alcaldía única de Aserrí, 7 de setiembre de 1898.

APOLINAR MONGE

D. FALLAS B.

ED. ESTRADA G.

Nº 2,032

Se convoca á todos los acreedores en el concurso de José Chacón Leitón, á dos juntas que tendrán lugar en este despacho, á las doce y media de los días 17 y 28 del corriente mes, con el objeto de que en la primera, nombren curadores, propietario y suplente, y en la segunda de que procedan al examen y reconocimiento de sus créditos.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 6 de setiembre de 1898.

JUAN PÉREZ CISNEROS

2-1

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 2,017

Con el término de quince días se convoca á todos los interesados en la tutela del menor Ricardo Sibaja González, á fin de que se presenten á reclamar tal derecho.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 27 de agosto de 1898.

JUAN PÉREZ CISNEROS

3-3

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 2,011

Se convoca á todos los interesados en la mortuoria de María Porras Segura, á una junta que se verificará en esta despacho, á las dos de la tarde del diecinueve del corriente mes, con el objeto de que conozcan acerca de la solicitud de venta de una finca hecha por el albacea.

Alcaldía única del cantón de Naranjo,—3 de setiembre de 1898.

NAP. GONZÁLEZ U.

3-3

SIMÓN GUZMÁN,—Srio.

Nº 2,023

Convócase á junta general á los interesados en la mortuoria de los cónyuges Ana de la Trinidad Hernández Soto y Juana Fernández Marín, que fueron mayores de edad y de este vecindario, la cual tendrá lugar en esta oficina á las doce del día veintiuno del corriente, con objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, los reclamamos que hubiere y para que elijan albaceas propietario y suplente definitivos.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú, 3 de setiembre de 1898.

VICENTE MONTETO V.

FRANCO DE J. SANDI,—Srio.

3-2

Nº 2,007

Cítase á los interesados desconocidos en la mortuoria de José María Carranza Sosa y Josefa Monge Monge Molina, que fueron mayores, cónyuges, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses comparezcan á hacer uso de sus derechos; no haciéndolo, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón.—26 de agosto de 1898.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

3-3

TOMÁS HERRA V.,—Srio.

Nº 1,996

Convócase á los interesados en la mortuoria de Leandro Loría á junta general que se verificará en esta oficina á las doce del día veintiuno del corriente mes, á fin de que resuelvan acerca de la autorización solicitada por la albacea para vender extrajudicialmente una finca inventariada.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón, 2 de setiembre de 1898.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

3-3

TOMÁS HERRA V.,—Srio.

Nº 2,034

Por última vez y con mes de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la señora Rafaela Valerio Barquero, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Pablo de este cantón, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 8 de setiembre de 1898.

J. M. ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

Francisco Arata González, Juez del Crimen de la provincia de Guanacaste,

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Carlos Machado Angulo y Antonio Rodríguez, cuyo segundo apellido se ignora, contra quienes he proveído con fecha de ayer el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado de 1892, declárase haber lugar á formación de causa contra Carlos Machado Angulo y Ambrosio Rodríguez, cuyo segundo apellido se ignora, por el simple delito de hurto de una vaca hosca, alazana, de don Alejandro Hurtado. Redúzcaseles á prisión y prevéngaseles nombren defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles."

Prevengo á los reos se presenten á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibidos de que si no lo hicieren, se les declarará rebeldes y contumaces y se les juzgará como á tales. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender á los enunciados reos y presentármelos, y las personas particulares de indicar el lugar donde se ocultan.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen.—Liberia, á los veintisiete días del mes de agosto de 1898.

F. ARATA

ED. SALAZAR,—Srio.

Alberto Jiménez O., Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Baltasar Jiménez, contra quien he proveído con fecha 28 de enero de 1897, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado vigente, declárase haber lugar á formación de causa contra José Baltasar Jiménez por el delito de lesiones á Apolonio Hernández. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en Cartago, á 26 de julio de 1898.

ALBERTO JIMÉNEZ O.

JOSÉ M. ROBLES A.,—Srio.

Alberto Jiménez O., Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Ramón Hilario Bonilla, contra quien he proveído con fecha 3 de febrero de 1897, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado vigente, declárase haber lugar á formación de causa contra Ramón Hilario Bonilla por el delito de estafa en perjuicio de Juan Mª Chaves. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en Cartago, á 26 de julio de 1898.

ALBERTO JIMÉNEZ O.

JOSÉ M. ROBLES A.,—Srio.

Por el presente cito á los testigos Ezequiel Arce y Ramón Carpio Barrantes, vecinos de San Isidro de este cantón y cuya residencia se ignora, para que dentro del término de ocho días se presenten en la oficina de mi cargo á declarar en causa criminal, bajo la pena de ley si no lo verifican.

Se excita á las autoridades de la República en cuyas jurisdicciones se encuentren los testigos dichos, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 1º de setiembre de 1898.

J. ARTURO RAMÍREZ

JOSÉ M. AGUIAR,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en el mes de junio de 1898

	DEBE	HABER
Junio 1º A saldo mes anterior....	\$ 1,576 47	
— 1º A giro número 4,655, depósito hecho por María Bonilla, para responder á embargo contra la señora Martina Valverde	4 00	
— 2 A giro número 4,656, depósito hecho por Rafael Barbosa para responder á embargo contra Bárbara Esquivel..	22 40	
— 6 A giro anterior que se canceló y entregó á Juan José Meléndez, por encargo de Rafael Barbosa.....		\$ 22 40
— 6 A giro número 4,671, depósito hecho por J. Ma-laquíes Fonseca para responder á embargo contra Matilde Piedra..	5 00	
— 11 A giro número 4,655, que se canceló y entregó á don Abel Castro, por encargo de María Bonilla.....		4 00
— 11 A giros números 187, 218, 240 y 263, por valor respectivamente, de \$ 3-22, \$ 25-00, \$ 21-77 y \$ 25-00, que se cancelaron y entregaron á Víctor M. Velarde....		74 99
— 18 A giro número 4,695, depositado por Pedro Meléndez, por saldo de un remate en juicio con Antonio y Marcelino Picado.....	14 57	
— 22 A giro número 4,699, depositado por José Santos Porras, para responder á embargo contra Juan Rafael Méndez..	3 00	
— 28 A giro anterior que se canceló y entregó á José Santos Porras...		3 00
— 30 A giro número 4,721, depósito hecho por don Elías Castro U., para responder á embargo contra Joaquín Ramírez Ch.....	40 00	
— 30 A giro número 4,722, depósito hecho por el mismo para responder á embargo contra Abdón Villalobos.....	30 00	
— 30 A giro número 4,723, depósito hecho por el mismo para responder á embargo contra Jesús y Julián Bolaños.....	25 00	
Sumas ....	\$ 1,720 44	\$ 104 39
Saldo para julio.....	\$ 1,616 05	

Alcaldía primera del cantón de San José.—30 de junio de 1898.

J. ISMAEL GARITA,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habidos en esta Alcaldía, durante el mes de junio próximo pasado.

	DEBE
Junio 1º—1898	
Saldo del mes anterior.....	\$ 663 58
Junio 16	
Giro n° 4,690.—A depósito hecho por el señor Marcos Montes, en el Banco de Costa Rica, según el giro del margen, para responder á embargo precario que pide en bienes de Basilio Madrigal Azofeifa, por valor de cincuenta pesos.....	50 00
Junio 18	
A depósito hecho por el señor Juan José Chaves, en don José Joaquín Quirós, Tesorero Municipal de este cantón, para responder á embargo preventivo que pide contra bienes de Juan Madrigal Alvarado, por valor de dos pesos cincuenta centavos.....	2 50
Junio 20	
A depósito hecho por don Juan José Chaves Bustamante, en don José Joaquín Quirós, Tesorero Municipal de esta villa, para responder á embargo preventivo que pide en bienes de Rafael Chacón Badilla,	

por valor de diecisiete pesos treinta centavos..... \$ 17 30  
Total..... \$ 733 38

S. E. ú O.

Alcaldía primera del cantón de Escasú.—5 de julio de 1898

FRANCº DE J. SANDÍ,—Srio.

MOVIMIENTO

de los depósitos judiciales habido en la Alcaldía 2ª de Escasú en el mes de junio de 1898.

	DEBE	HABER
Saldo que viene..	\$ 75 40	
Junio 1º—Deposito don Mariano Morales en don Víctor Castro la suma de veintitres pesos ochenta centavos para responder á embargo en bienes de Rafael Porras Montero.....		23 80
— 13 En esta fecha fué devuelto al señor Mariano Morales la suma de veintitres pesos ochenta centavos que depositó en don Víctor Castro para responder á embargo en bienes de Rafael Porras Montero, por transacción del asunto.....		\$ 23 80
— 20 Hoy fué entregado para su cambio al señor Juan Vicente Aguilar, el giro número 4,626, en que consta el depósito de cuarenta pesos que hizo en el Banco de Costa Rica, para responder á embargo en bienes de Encarnación Zúñiga Morales, por haber arregládose el asunto por dichas partes.....		40 00
Sumas, S. E. ú O.....	\$ 99 20	\$ 63 80
Pasan.....	\$ 35 40	

Alcaldía 2ª de Escasú.—Santa Ana.—1º de julio de 1898.

G. J. VALVERDE,—Srio.

MOVIMIENTO

de los depósitos judiciales habido en este juzgado en el mes de julio de 1898.

ENTRADAS

Julio 1º—A saldo que viene del mes anterior...	\$ 31,053 58
— 1º—A giro número 35, á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por Guillermo Sáenz, para responder á embargo contra Basilio Paniagua, por valor de.....	\$ 50 00
— 7.—A giro número A 54,019, á cargo del Banco Anglo Costarricense y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por Juan Bautista Flores para responder al precio de una finca de la mortuoria de Dolores Sarmiento y Carmen Boza, por valor de.....	1,285 00
— 7.—A giro número 39, á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por Joaquín Solano para responder á unas costas, por valor de.....	138 00
— 7.—A giro número 40 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por Manuel Piedra Robles para responder á embargo contra Francisco Brenes y Casimiro Solano, por valor de.....	50 00
— 14.—A giro número 41, á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por Rafael Nicolás Calvo, para responder á la ejecución de Valeriano y María Josefa Fernández, como depositario de los bienes, en rendición de cuentas que se le pide, por valor de.....	267 35
— 16.—A giro número 42, á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por Camila Piedra para responder á la sucesión de Matías Mora, por valor de.....	1 40
— 21.—A giro número 45, á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por Diego Corrales, para responder al remate de una finca perteneciente á la sucesión de los cónyuges Vicente Rojas y Josefa García, por valor de.....	749 00
— 22.—A giro número 46, á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por Felipe Sancho para responder á costas en el juicio con María Justina Brenes, por valor de.....	110 50
— 23.—A giro número 47, á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por Francisco Damián para responder al remate de una finca, verificado en su favor en la mortuoria de Santana Guevara. Vale.....	200 00
— 25.—A giro número 49, á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por Casimiro Romero para responder al remate de una finca de la mortuoria de Vicenta Rojas, vale.....	141 00

Julio 25.—A giro número 48, á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por Juan Nepomuceno Bonilla para responder al remate de una finca de la mortuoria de Vicenta Rojas, vale.....	\$ 351 00
— 25.—A giro número 50, á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por Benito Alvarado, para responder á remate de una finca de la mortuoria de Santana Guevara, por valor de.....	131 00
— 25.—A giro número 51, á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por Juan Soto para responder á remate de una finca perteneciente á la mortuoria de Santana Guevara, por valor de..	224 00
— 25.—A giro número 53, á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por José Traube, para responder á embargo contra Federica de Jegel, por valor de.....	5,400 00
— 27.—A giro número 54 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por José Traube para responder á embargo preventivo en bienes de Federica de Jegel.....	4,000 00
— 29.—A giro número 55, á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por Francisco Rojas García, para responder á remate en bienes de Vicente Rojas y Josefa García, por valor de...	7,500 00
— 29.—A giro número 65, á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por María Gómez, viuda de Alvarado, para levantar un embargo en bienes de su propiedad, practicado á instancia de Rosa Alvarado Arias, por valor de....	762 58 \$ 21,360 83

\$ 52,414 41

SALIDAS

Julio 14.—Por salida del giro número 35, entregado á Guillermo Sáenz.....	\$ 50 00
— 16.—Por retiro de los giros números 30 y 966, por valor, respectivamente, de seiscientos pesos y doscientos veinticinco, entregados á Camila Piedra.....	925 00
— 18.—Por salida del giro número 907, entregado á Francisco Peralta Alvarado, por valor de.....	500 00
— 20.—Por retiro del giro número 39, entregado á Nabor Campos, por valor de...	138 00
— 22.—Por salida de diecinueve recibos café, entregados á Guillermo Sáenz, por valor de cuatrocientos pesos, presentados para garantizar los embargos solicitados contra Basilio Paniagua y la sucesión de Celso Robles.....	400 00
— 22.—Por salida del giro número 46, entregado á María Justina Brenes, vale.....	110 50
— 27.—Por retiro del giro número 53, entregado á José Traube, por valor de.....	5,400 00
— 27.—Por salida del giro número 902, entregado á Juan Antonio Castro, por valor de.....	21 00
— 27.—Por retiro del giro número A 54,019, entregado á Juan Antonio Castro, por valor de.....	1,285 00 \$ 8,829 50
Por saldo que pasa al mes entrante....	43,524 91
	\$ 52,414 41

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago,—31 de julio de 1898.

J. LEÓN GUEVARA, Srio.

NOTA.—El Secretario del Juzgado Civil de Cartago me ha informado que no hubo movimiento alguno en la cuenta de depósitos judiciales durante el mes de julio último, en la Alcaldía de La Unión.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 25 de agosto de 1898.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en el correspondiente libro durante el mes de mayo de 1898.

Durante este mes, no hubo movimiento alguno en el libro de depósitos judiciales.

Alcaldía única de Aserrí, 6 de junio de 1898.

El Alcalde,

APOLINAR MONGE

DEPÓSITOS JUDICIALES

Alcaldía del cantón de Tarrazú.—Movimiento habido en el libro respectivo durante el mes de junio de mil ochocientos noventa y ocho.

	DEBE
Saldo del mes anterior.....	\$ 44 60
Junio 10.—Giro n° 4,594.—El señor Eugenio Eduarte depositó en el Banco de Costa Rica la suma de doce pesos treinta centavos para responder á embargo en bienes de Jesús Umaña...	12 30
Suma y saldo.....	\$ 56 90

Alcaldía única del cantón de Tarrazú.—San Marcos, 5 de julio de 1898.

ISIDRO VALVERDE